

Reflexiones (2)

La fundamentación ético-filosófica de la ciudadanía

Julián Arroyo Pomedá

Catedrático de Filosofía de Instituto. Madrid

Tener que ocuparse otra vez de ética y filosofía muestra la buena salud de estas materias, aunque últimamente atraviesen por algunos problemas. Hablaré ahora de ética (*cívica*) y de filosofía (y *ciudadanía*), centrándome exclusivamente en esto.

Sucedan imprevistos en la vida, que despiertan de la monotonía del quehacer cotidiano, muchas veces ilusionante. Los contenidos temáticos de estas dos materias han modificado en la LOE su antigua denominación. Alguien podría pensar aquello de ‘renovarse o morir’. ¿Es así?

¿Era necesario completar la ética de cuarto curso de Secundaria con la calificación de *cívica*? ¿Era indispensable añadir a la filosofía la expresión y *ciudadanía*? Creo que no. No obstante, si el contenido quedara bien organizado y estructurado, enfocando los temas aceptados por una larga tradición de años, entonces la situación sería salvable.

Los temas de ética-cívica

El nombre de ética-cívica no supone ninguna novedad. La denominábamos así en la década de los 90, cuando se fraguaba la Reforma, que culminaría en la LOGSE. *Cuadernos de Pedagogía* dedicó su número 186 a una nueva área curricular, la *Ética cívica*, precisamente. Trataba ésta de armonizar la convencionalidad institucional con la reflexión filosófica sobre la misma, siguiendo el espíritu aristotélico, que ponía la ética en relación con la *polis*. Nada que

objetar, pues, a esta denominación; por el contrario, así se realzan todavía más sus raíces filosóficas griegas.

Pasemos a los *contenidos*. Entre los bloques de contenido que entonces se propusieron, el último ("El hombre y su vida ética") quedaría en la ética de cuarto de Secundaria, con algún añadido de otro bloque. En síntesis, se propuso: 1) la especificidad moral (génesis de la moral, valores morales e históricos, normas éticas, autonomía y heteronomía), 2) las leyes y la legitimación de la autoridad (aquí se incluía incluso la desobediencia legítima), 3) la diversidad de teorías éticas, 4) los problemas morales de nuestro tiempo y 5) los proyectos éticos contemporáneos. A veintiséis años de distancia, me parece que sigue siendo un buen programa, sinceramente.

¿Qué nos queda de esto hoy en la ética-cívica? El Decreto de Mínimos tiene seis bloques de contenidos, de los que el tercero recoge las teorías éticas y los derechos humanos y el quinto, los problemas sociales del mundo actual. Los derechos humanos no son una teoría ética, sino, en todo caso, un proyecto ético. Las teorías ocupan menos de un cuarto de línea, mientras que aparecen tres largas líneas para otros asuntos. Desgraciadamente se amalgaman puntos en un programa incompleto y redundante. Véase, por ejemplo, el bloque 4 ("Ética y política. La democracia"), que será tratado nuevamente en Filosofía y ciudadanía en los bloques 4 ("Filosofía moral y política") y 5 ("Democracia..."). Falta depurar el programa, que, además arranca con un bloque 2 ("Educación afectivo-emocional") que no es de ética, y concluye con un bloque 6 ("Igualdad entre hombres y mujeres") que no es más que un proyecto moral.

Resulta difícil enterarse con semejante programa de lo que es la ética, porque no se establecen ni el bagaje ni los recursos instrumentales, terminológicos y conceptuales necesarios. Si se estaba pensando en que lo menos importante era la ética, en cuanto parte de la tradición filosófica, entonces el acierto ha sido total. Lo que no se puede es vender así la burra, porque carece de todo valor.

Denominación viciada

"Filosofía y ciudadanía" es la nueva denominación que los responsables de la LOE han inventado para la vieja dama que es la Filosofía. Muchos se preguntarán de dónde viene esto, y con razón. ¿Por qué uno de los nombres más antiguos y venerables -Filosofía- necesita ahora de una conjunción que la prolonga en Ciudadanía? Lo que puede jugaros la gramática, esa "vieja hembra engañadora", en palabras de Nietzsche. Pues sí, he aquí -quizás- un nuevo valor.

Para explicarnos un poco la situación de hecho hay que preguntar si lo había propuesto así el profesorado de Filosofía de los Institutos. Creo poder afirmar que no, a juzgar por la cantidad de protestas que se produjeron en el momento de informar de tal denominación. Las cosas son un poco más complejas y requieren de alguna interpretación.

El *Anteproyecto LOE*, de 2005, proponía como materias comunes de bachillerato estas dos que entresaco del conjunto: "Educación para la ciudadanía" y "Filosofía" (sólo en una modalidad del bachillerato, según el artículo 34,7). Dejando a un lado las justas quejas que se produjeron por la asignación de la Filosofía sólo a una modalidad del bachillerato, así como otras dificultades más, el *Proyecto LOE*, también de 2005, produce la siguiente modificación: "Filosofía y ciudadanía (artículo 34,6). Es decir, se han fundido dos de las materias comunes para el bachillerato en una sola. ¿Quién sabe si hubiera sido mejor la orientación del Anteproyecto? Ante hechos consumados no cabe hacer cábalas, pero sí deseo señalar que la solución dada a este asunto me parece una adulteración, que producirá consecuencias, no sé si peores, pero sí que las tendrá.

Mas incluso aceptando el fundido de dos materias en una, cabía también poner simplemente "Filosofía" en el título general e introducir contenidos propios de la vida ciudadana desde la teoría de la *polis* griega, recuperando de este modo uno de los aspectos clásicos de la Sabiduría de los helenos. Esta perspectiva no se contempló entonces, ni tampoco se ha tenido en cuenta ahora en los contenidos curriculares. Una lástima.

Ni filosofía ni ciudadanía

Partiendo de la premisa doctrinal-política de que la Ciudadanía tenía que estar en un curso de bachillerato, la cuestión era dónde situarla. Si este nivel ya se encuentra cargado de materias en relación con la delgadez de sus dos cursos y, además, en primero se introducía una materia más, 'Ciencias para el mundo contemporáneo', la única solución era doblar una de sus materias, la filosofía, por ejemplo. Así tendríamos, según el borrador que se presentó a las Comunidades Autónomas para su discusión, antes de pasarlo al Decreto de Mínimos correspondiente, dos bloques para filosofía ("El saber filosófico" y "El ser humano") y otros dos para ciudadanía ("Filosofía moral y política", "Democracia y ciudadanía"). Es decir, la igualdad a calzador.

Todavía más: los dos bloques anteriores los tenemos ya en las "Teorías sobre el origen de la sociedad y del Estado" e incluso en el programa de la ley anterior con el tema del "Contrato social". ¿Para qué entonces semejante agitación? ¿Para que el parto de los montes produjera un simple ratón?

Contenidos

1. Contenidos comunes:

- Tratamiento, análisis y crítica de la información. Práctica del debate y participación en el mismo mediante la exposición razonada y argumentada del propio pensamiento.
- Análisis y comentario de textos filosóficos, jurídicos, políticos, sociológicos y económicos, empleando con propiedad y rigor los correspondientes términos y conceptos.
- Utilización de los distintos medios de consulta sobre los problemas planteados, incluyendo las tecnologías de la información y la comunicación.

2. El saber filosófico:

- Filosofía, ciencia y otros modelos de saber.
- La filosofía como racionalidad teórica: verdad y realidad.
- La filosofía como racionalidad práctica: ética y filosofía política.
- Las preguntas y problemas fundamentales de la filosofía.

3. El ser humano: persona y sociedad:

- La dimensión biológica: evolución y hominización.
- La dimensión sociocultural: individuo y ser social. La tensión entre naturaleza y cultura.
- Relación lingüística y simbólica del sujeto con el mundo.
- Concepciones filosóficas del ser humano.

4. Filosofía moral y política:

- Los fundamentos de la acción moral: libertad y responsabilidad.
- Las teorías éticas ante los retos de la sociedad actual: felicidad y justicia.
- La construcción filosófica de la ciudadanía: génesis histórica y fundamentación filosófica.

5. Democracia y ciudadanía:

- Origen y legitimidad del poder político.
- Fundamentos filosóficos del Estado democrático y de derecho.
- Legitimidad de la acción del Estado para defender la paz, los valores democráticos y los derechos humanos.
- Democracia mediática y ciudadanía global.

Los *contenidos filosóficos* son, en primer lugar, *incompletos* por no abarcar los temas clásicos obligados para un curso introductorio de filosofía. Me parece imprescindible contemplar en bloques explícitos asuntos como el conocimiento y la realidad, en cuanto que son cuestiones fundamentales de la filosofía que aquí quedan en un vacío bien manifiesto. Al no establecer un bloque de conocimiento, no resulta fácil, aunque podría hacerse, tratar de la Lógica, que tiene que ver precisamente con dicho conocimiento. Todavía más, es que el objetivo 3 se refiere al razonamiento lógico y a la argumentación: “Argumentar de modo coherente el propio pensamiento de forma oral y escrita, contrastándolo con otras posiciones y argumentaciones”. Para razonar y argumentar hay que saber el manejo de la argumentación y los razonamientos, de lo contrario no sería posible ni razonar ni menos aún contrastar unas argumentaciones con otras. La ayuda de la Lógica se hace imprescindible y necesaria. Algo parecido pasa en los criterios de evaluación, en los que el criterio 2 pide que se tenga en cuenta “razonar con argumentaciones bien construidas”, y el 3, “exponer argumentaciones”.

Dado el vacío citado, ¿cómo tratar en el segundo curso de Historia de la Filosofía el bloque de filosofía moderna en las doctrinas racionalistas, empiristas y de idealismo trascendental, que establecieron la teoría del conocimiento de la modernidad? Al no analizar en el curso primero la realidad o la metafísica, ¿cómo plantear en segundo curso la metafísica en Aristóteles, en la filosofía escolástica y en la crítica que hace de ella Kant, Nietzsche o la Filosofía analítica? Para un pensador clásico del estilo de Heidegger, “como la metafísica es la parte doctrinal central de toda la filosofía, su tratamiento en los rasgos fundamentales se convierte en una transmisión

comprimida del contenido principal de la filosofía” (*Los conceptos fundamentales de la metafísica*, Alianza Editorial, Madrid 2007, p. 23). Pues bien, en el programa de Filosofía para primero de bachillerato no hay la más mínima coordinación para dar continuidad a ambos cursos, por más que se diga expresamente lo contrario en el Proyecto, lo que me parece pura retórica, al no haberse establecido bien unas buenas bases.

En cuanto al bloque 3, "Filosofía moral y política", es una rama muy especializada, propia de los estudios universitarios. Aquí cabrían las cuestiones planteadas en un titular como "La acción humana", que estaba, además, en los currículos de las dos leyes anteriores con unos contenidos más precisos y, sobre todo, completos. Por el contrario, todo el bloque se orienta hacia un enfoque de ciudadanía.

El bloque 2 permanece en la superficie de las cosas. Describe al hombre como la persona en sociedad, lo que puede ser discutible, aunque lo más grave es el salto que se produce cuando se trata de la naturaleza del individuo humano. No se sabe cuál es su origen y ya se plantea su naturaleza y la dimensión sociocultural, sin haber estudiado el lenguaje como la forma de comunicación específicamente humana. Un hombre que aparece sin cuerpo ni mente, sin identidad construida. ¿Se puede plantear desde bases tan débiles un asunto tan fuerte como las concepciones filosóficas del hombre? Hacer una reflexión filosófica sobre el ser humano, pase, pero lo de "las concepciones" me resulta excesivo y puede abrir enfoques de antropología filosófica, que muchos aprovecharán para que la filosofía y la ciencia queden cada vez más desconectadas. Habrá que achacar todo esto a un exceso de prisas y a la falta de algún especialista en la materia para asesorar adecuadamente al Ministerio.

Es de señalar que ya en el *Proyecto* se produce una modificación necesaria, al introducir la “dimensión biológica”, con lo que puede paliarse el vacío planteado en el párrafo anterior. Sin embargo, se mantiene igualmente la presentación de la “dimensión sociocultural” con anterioridad a la “relación lingüística y simbólica”, lo que resulta incongruente. Sin el lenguaje no se superaría el

nivel biológico instintivo y, desde luego, no podría hablarse de cultura ni de ciencia. En efecto, los procesos socioculturales suponen el lenguaje y las estructuras y comportamientos sociales carecen de explicación sin los niveles lingüísticos y simbólicos. Siempre cabe preguntar si se trata de una simple licencia situacional –en cuyo caso es fácilmente corregible–, de un puro despiste o de un error.

Este es un *planteamiento simplista* que en ningún momento tiene en cuenta las bases epistemológicas de esta materia. Desconocemos qué concepción de la filosofía tiene el legislador, cuales son las funciones de la misma y su razón de ser en el bachillerato. Claro que se apunta lo de siempre, que se trata de una reflexión crítica para producir una síntesis de lo que es el hombre, el conocimiento, la conducta y la vida social y política, pero poco más. Tampoco sabemos los principios que exigen la presencia de la actividad filosófica en este nivel. ¿Tanto cuesta elaborar unos párrafos de cierta sustantividad sobre esto, siquiera sea en la propia introducción? Alguien dirá que esto se encuentra precisamente aquí, en la introducción, pero no lo creo, más bien parece que de lo que se trata es de explicar la selección de los contenidos de los cuatro bloques, lo que sí se debe hacer, pero no sólo esto.

En definitiva, el planteamiento curricular de la filosofía parece hecho algo de prisa, sin tener en cuenta la perspectiva de conjunto, ni hacerse una reflexión epistemológica sobre la naturaleza de esta materia ni de las funciones que legitiman su presencia en el nivel de Bachillerato. Tal precipitación lleva, por ejemplo, a escribir en la introducción que la Filosofía analiza “la especificidad del conocimiento científico”, pero después resulta que falta el bloque correspondiente a este tema. Se dice expresamente que en la materia de Filosofía hay una segunda parte, en la que “culmina la propuesta de Educación para la ciudadanía” de la educación obligatoria e incluso se refiere la del último curso, pero en ningún momento se la llama según su denominación de Ética-cívica, no entiendo por qué, si ésta forma parte de la tradición filosófica, ¿o no es así? Me parece que existe demasiada prisa para alcanzar la segunda parte, que es la que interesa.

A mi modo de ver, los contenidos de filosofía han quedado incompletos y son parciales: mezclándolo todo se acaba por no clarificar nada. Las confusiones están muy próximas y son peligrosas. Probablemente pierda con ella la Filosofía, pero tampoco la Ciudadanía ganará mucho en una apuesta tan débil. ¿Con qué derecho se extrañan luego de que pase lo que pasa en la asignación horaria sin la que ninguna asignatura puede mantenerse? Aquí se da la paradoja de doblar una materia, reduciendo, al mismo, tiempo los contenidos, es el no va a más, porque, si se dobla, habría que aumentar al menos proporcionalmente los contenidos y el espacio horario correspondiente, ¿o no?

Hagamos, finalmente, una verificación rápida. ¿Cabe este mismo programa en un curso de introducción a la filosofía? ¿Incluso conservando los mismos conceptos de ciudadanía, acción del Estado, democracia o ciudadanía global? Absolutamente, luego la denominación es puramente artificial y contribuye a conformar un temario final desestructurado e insustancial.

Los objetivos y su evaluación

Objetivos

La enseñanza de la Filosofía y ciudadanía en el bachillerato tendrá como finalidad el desarrollo de las siguientes capacidades:

1. Identificar y apreciar el sentido de los problemas filosóficos y emplear con propiedad y rigor los nuevos conceptos y términos asimilados para el análisis y la discusión.
2. Adoptar una actitud crítica y reflexiva ante las cuestiones teóricas y prácticas, fundamentando adecuadamente las ideas.
3. Argumentar de modo coherente el propio pensamiento de forma oral y escrita, contrastándolo con otras posiciones y argumentaciones.
4. Practicar y valorar el diálogo filosófico como proceso de encuentro racional y búsqueda colectiva de la verdad.
5. Analizar y comentar textos filosóficos, tanto en su coherencia interna como en su contexto histórico, identificando los problemas que plantean, así como los argumentos y soluciones propuestas.
6. Utilizar procedimientos básicos para el trabajo intelectual y el trabajo autónomo: búsqueda y selección de información, contraste, análisis, síntesis y evaluación crítica de la misma, promoviendo el rigor intelectual en el planteamiento de los problemas.
7. Adoptar una actitud de respeto de las diferencias y crítica ante todo intento de justificación de las desigualdades sociales y ante toda discriminación, ya sea por sexo, etnia, cultura, creencias u otras características individuales y sociales.
8. Valorar la capacidad normativa y transformadora de la razón para construir una sociedad más justa, en la que exista una verdadera igualdad de oportunidades.
9. Valorar los intentos por construir una sociedad mundial basada en el cumplimiento de los derechos humanos, en la convivencia pacífica y en la defensa de la naturaleza.
10. Consolidar la competencia social y ciudadana fundamentando teóricamente su sentido, valor y necesidad para ejercer una ciudadanía democrática.

11. Desarrollar una conciencia cívica, crítica y autónoma, inspirada en los derechos humanos y comprometida con la construcción de una sociedad democrática, justa y equitativa y con la defensa de la naturaleza, desarrollando actitudes de solidaridad y participación en la vida comunitaria.

Criterios de evaluación

1. Reconocer y explicar con precisión y rigor la especificidad de la filosofía distinguiéndola de otros saberes o modos de explicación de la realidad, diferenciando su vertiente teórica y práctica, centrándose en las preguntas y problemas fundamentales.

Con este criterio se trata de comprobar que se comprende lo específico del saber filosófico y el tipo de preguntas que éste supone, así como el grado de precisión y rigor alcanzado con la explicación de los conceptos y preguntas planteadas, tanto de forma oral como por escrito. Se trataría no sólo de comprender sino también de valorar las aportaciones del análisis filosófico a los grandes problemas de nuestro tiempo.

2. Razonar con argumentaciones bien construidas realizando un análisis crítico y elaborando una reflexión adecuada en torno a los conocimientos adquiridos.

Con este criterio se pretende consolidar y reforzar la capacidad de comprender y expresar de forma crítica y reflexiva las aportaciones más importantes del pensamiento occidental, huyendo de la retención mecánica de datos, de la reproducción acrítica y de la improvisación y superficialidad contrarias al procesamiento activo y reflexivo de los nuevos conceptos y teorías. Este criterio se podrá comprobar a través del análisis y comentario de textos, la realización de mapas conceptuales, las pruebas escritas, las exposiciones orales y los trabajos monográficos, entre otros procedimientos.

3. Exponer argumentaciones y componer textos propios en los que se logre una integración de las diversas perspectivas y se avance en la formación de un pensamiento autónomo.

Este criterio pretende valorar que el alumnado es capaz de construir y enriquecer sus propias opiniones trabajando de forma activa y constructiva el legado cultural específico de esta materia. Para comprobarlo serán idóneas las actividades de tipo reflexivo, en las que, de modo significativo y funcional, se relacionen nuevos contenidos entre sí con ámbitos de experiencia, expresando de forma clara y coherente el resultado del trabajo de comprensión y de reflexión. Algunos elementos valiosos en este sentido, pueden ser: las composiciones filosóficas, las investigaciones individuales y en equipo, la preparación y realización de debates y el diario de clase.

4. Utilizar y valorar el diálogo como forma de aproximación colectiva a la verdad y como proceso interno de construcción de aprendizajes significativos, reconociendo y practicando los valores intrínsecos del diálogo como el respeto mutuo, la sinceridad, la tolerancia, en definitiva, los valores democráticos.

Con este criterio se trata de comprobar el grado de comprensión e interiorización del sentido del diálogo racional y de las condiciones necesarias para su desarrollo, su ejecución y su plasmación en la práctica.

5. Obtener información relevante a través de diversas fuentes, elaborarla, contrastarla y utilizarla críticamente en el análisis de problemas filosóficos, sociológicos y políticos.

Este criterio trata de comprobar la capacidad de seleccionar y manejar informaciones diversas, desde las más experienciales hasta las más científicas, pasando por las divulgativas y las contenidas en los medios de comunicación y de información, así como el dominio de destrezas de carácter general, como la observación y la descripción, la clasificación y la sistematización, la comparación y la valoración, etc., necesarias para la utilización crítica de dicha información.

6. Conocer y analizar las características específicas de lo humano como una realidad compleja y abierta de múltiples expresiones y posibilidades, profundizando en la dialéctica naturaleza y cultura, e individuo y ser social, que constituyen a la persona.

Este criterio trata de la capacidad de comprender e integrar las diversas dimensiones del ser humano, incidiendo en la importancia de la construcción social y simbólica y valorando las concepciones filosóficas del ser humano y su vigencia actual.

7. Conocer y valorar la naturaleza de las acciones humanas en tanto que libres, responsables, normativas y transformadoras.

Con este criterio se trata de comprobar la capacidad para comprender el sentido de la razón práctica y la necesidad de la libertad para realizar acciones morales y, consecuentemente, asumir compromisos ético-políticos tanto en el ámbito personal como social, reflexionando especialmente sobre la búsqueda de la felicidad, la justicia y la universalidad de los valores en la sociedad actual.

8. Comprender y valorar las ideas filosóficas que han contribuido, en distintos momentos históricos a definir la categoría de ciudadano y ciudadana, desde la Grecia clásica hasta la ciudadanía global del mundo contemporáneo, haciendo especial énfasis en la Ilustración y en la fundamentación de los Derechos Humanos.

Este criterio trata de evaluar si se ha comprendido la categoría de ciudadano y ciudadana como tarea histórica inacabada y su fundamentación ético-política, así como la importancia de reconocer y practicar las virtudes cívicas que posibilitan una convivencia democrática en el marco universal de los Derechos Humanos.

9. Reconocer y analizar los conflictos latentes y emergentes de las complejas sociedades actuales, sus logros y dificultades, sus cambios y retos más importantes que contextualizan la actividad socio-política del ciudadano, manifestando una actitud crítica ante todo intento de justificación de las desigualdades sociales o situaciones de discriminación.

Este criterio ha de comprobar el grado de comprensión de los problemas sociales y políticos más relevantes de la sociedad actual (anomia, desarraigo, falta de cohesión, debilidad o exacerbación del sentimiento de pertenencia, conflictos relacionados con las diferencias culturales, con las desigualdades socio-económicas y de género, etc.) y los logros e intentos de solución que ofrecen los ordenamientos jurídicos y los sistemas de participación democrática. Asimismo, trata de evaluar la actitud que han desarrollado los alumnos ante dichos problemas sociales y políticos.

10. Señalar las diferentes teorías acerca del origen del poder político y su legitimación, identificando las que fundamentan el Estado democrático y de derecho y analizar los modelos de participación y de integración en la compleja estructura social de un mundo en proceso de globalización.

Con este criterio se trata de valorar la asimilación del origen y la legitimidad del poder político, de las diferentes concepciones del Estado y de la fundamentación y funcionamiento de la democracia, analizando las posibilidades y el deber de intervención del ciudadano y de la ciudadana, tomando conciencia de la necesidad de participar en la construcción de un mundo más humano.

En un programa de contenidos tan mermados como los que se nos presentan choca mucho que el primer objetivo se tan retórico y ambicioso como poco creíble. Se trata de identificar los problemas filosóficos y apreciar su sentido. Cuando tales problemas no aparecen en los contenidos más que de modo general en uno de los epígrafes del punto 2, cabe preguntar en qué problemas está pensando el legislador y por qué no se especifican en cuanto tales. Algo parecido sucede con las cuestiones teóricas, a las que se alude en el objetivo 2.

En el objetivo 4 hace referencia al “diálogo filosófico”, pero ¿en qué consiste? ¿Se trata de algo que tiene características específicas que le distingue de cualquier otro tipo de diálogo? Dígase en el caso de que sea así, de lo contrario se trata de simples generalidades, que no dignifican precisamente a la filosofía. Tales generalidades abundan, en mi opinión. Señalemos algunos ejemplos más. El objetivo 9 pide construir una sociedad mundial “basada en el cumplimiento de los derechos humanos” y el 11 propone el desarrollo de una conciencia cívica “inspirada en los derechos humanos” y en la “defensa de la naturaleza”. Bueno está, lo que ocurre es que de los

derechos humanos no se hace ni una sola referencia en los contenidos, como tampoco a ninguna línea ecológica. Debe tratarse de licencias poéticas, además de otros supuestos.

No se deja esta línea de planteamiento en los criterios de evaluación. Por ejemplo, en el criterio 1 se propone reconocer los “problemas fundamentales” de la filosofía, expresión que vuelve a salir en el criterio 5. ¿Cuáles son estos problemas? El criterio 2 se refiere a las “argumentaciones bien construidas”, lo cual requiere un trabajo teórico previo, pues no es cuestión de ponerse a hacerlas sin más, de sobra sabemos lo que cuesta este proceso a los estudiantes, especialmente a los adolescentes. Era esta una ocasión de oro para recomendar, al menos, el ejercicio de las técnicas de disertación, que requieren de una dedicación horaria importante.

El tema de la verdad se trata en el criterio número 4 y se describe como “forma de aproximación colectiva” a través del diálogo. Aquí se podrá estar o no de acuerdo con la tesis, pero sí me parece una indicación de cómo se entiende el concepto de diálogo, cuestión que se completa a renglón seguido, al indicar que tal diálogo es igualmente un “proceso interno de construcción de aprendizajes significativos”. Esta línea de trabajo parecía abandonada y ahora emerge de nuevo como criterio de evaluación, quizás de un modo muy sutil. Ni tan siquiera se sugirió en los contenidos comunes, que van en una perspectiva de corte procedimental, y de pronto reaparece ahora como uno de los criterios de evaluación. Claro que si no se trabajó de esta forma el análisis de contenidos transmitidos, podría hablarse de un simple añadido poco fundamentado. No se puede frivolar con afirmaciones universales, pero en la redacción del currículo hay pistas explícitas de que este es un modo generalizado de proceder.

Esperemos que las administraciones educativas enriquezcan el contenido definitivo y que no concluyan que para un programa tan anorético dos sesiones semanales sobran. Sería lo único que le falta al área de filosofía para mantener su prestigio profesional y social. Es una verdadera pena gastar tanta pólvora para semejante pieza, incluso aunque sea pólvora de rey.